



DECRETO N° 1819 /

CHIGUAYANTE, 28 SEP 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113/2017 de fecha 15 de febrero 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 17 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Área Social denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2017"; Visto bueno del Alcalde de fecha 05 de septiembre de 2017 rubricado en Ord. N°1603/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1603/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido su monto, en tres de sus ítems, lo que permitirá ampliar el contrato a las monitoras hasta Diciembre y cumplir adecuadamente los requerimientos que se formularon en su implementación, en cuanto el aumento en el ítem de alimentación e implementación para el desarrollo de actividades del último semestre.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 322, de fecha 17 de febrero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

DECRETO:

1.- **AMPLÍESE** el programa denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2017"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 17 de febrero de 2017, en cuanto se aumenta su ítem "Honorarios" a \$32.100.000.-; se aumenta su ítem de alimentación a \$6.500.000.- y se aumenta su ítem de implementación a \$10.990.000.-

2.- **INCORPÓRENSE** los siguientes talleres laborales al programa denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres de Chiguayante 2017"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 17 de febrero de 2017, al Punto IV:

NOMBRE TALLER	LUGAR	DÍA
T. LABORAL SUEÑOS DE MUJER	PARROQUIA SAN JOSÉ OBRERO	MARTES
T. LABORAL SOL Y NIEBLA	CRUZ ROJA	MIERCOLES
T. LABORAL EL ESFUERZO	CASA PARTICULAR, LEONERA	VIERNES
T. LABORAL MANUALIDADES ESPERANZA	CASA PARTICULAR	VIERNES
T. LABORAL REPOSTERÍA SALUDABLE	CASA DE LA CULTURA	MARTES
T. LABORAL COCINA SALUDABLE	CRUZ ROJA	MIERCOLES



T. LABORAL GÉNESIS 1	SEDE VECINAL 15-C	VIERNES
T. LABORAL FLORES DE LA PRADERA	SEDE SOCIAL VILLA LA PRADERA	JUEVES (mañana)
T. LABORAL ESPERANZA DE UN PROVENIR	CASA PARTICULAR	VIERNES
T. LABORAR GÉNESIS 2	SEDE PINARES	MIERCOLES
T. LABORAL MIRADOR DEL BIO BIO	SEDE SOCIAL SECTOR	JUEVES (TARDE)
T. LABORAL PARQUE LA RIBERA	CASA PARTICULAR DEL SECTOR	LUNES
T. LABORAL LAS DIVAS	CRUZ ROJA	JUEVES
T. LABORAL ESPERANZA (DE MAMÁS DE NIÑOS Y NIÑAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)	SEDE MARIA GORETTI	JUEVES

TALLER COMPLEMENTARIO

NOMBRE TALLER	LUGAR	DÍA	HORA
PELUQUERÍA	CRUZ ROJA	JUEVES	08:30 A 12:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HÉCTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/HRO/GDR/APS/msb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECEBIDO 27 SEP 2017 HORA 09:00

PROCEDENCIA Alcalde

7